

Conocimientos y opiniones de los operadores Policiales en cuestiones de violencia familiar: Influencia sobre sus intervenciones.

Miguel Biscardi •

Resumen.

Este artículo trata de establecer qué grado de conocimiento y opiniones posee un grupo de efectivos policiales, en cuestiones de violencia familiar, y como este conocimiento influye y/o interfiere, en el resultado final de sus intervenciones laborales.

Para el desarrollo del presente, se utilizaron los resultados obtenidos en la investigación, que lleva su mismo nombre, “*Conocimientos y opiniones de los operadores Policiales en cuestiones de violencia familiar: Influencia sobre sus intervenciones*”.

Cabe destacar que como miembro activo de una de las instituciones policiales, más importantes del país (Policía de la Provincia de Buenos Aires), he detectado ciertos “errores” de criterio, por parte de algunos integrantes de la fuerza, en el tratamiento de cuestiones vinculadas a la violencia familiar, los cuales no siempre actúan de la mejor manera, sin bridar así las respuestas adecuadas que la ciudadanía necesita. No por falta de compromiso hacia la población, sino, a mi criterio y tal como el presente lo demuestra, por una falta general de conocimientos sobre esta temática.

Abstract.

This article tries to establish what degree of knowledge and opinions has a group of policemen in questions of familiar violence, and how this knowledge flows and/or interferes in the final result of its labor interventions.

For the development of the present article, were used the results obtained in the investigation, which has its same name, “*Knowledge and opinions of the police operators in questions of family violence: Influence of its interventions*”.

It is possible to emphasize that, as an active member of one of the most important police institutions of de country (Buenos Aires police Providence), I have detected several criteria errors on behalf of some police members in the treatment of questions of family violence, as they not always act their best, without offering therefore the suitable answers that the citizenship needs. Not by lack of commitment for the populations, in my criterion, and as the present demonstrates it but by a general lack of knowledge on this thematic.

• Abogado. Técnico Superior en Seguridad Pública. Oficial Inspector de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. miguelbiscardi@gmail.com

Conocimientos y opiniones de los operadores policiales en cuestiones de violencia familiar: Influencia sobre sus intervenciones.

Miguel Biscardi

1.Introducción.

Este artículo trata sobre el grado de conocimientos y opiniones que poseen un grupo de efectivos policiales, en cuestiones de violencia familiar, y como éste influye y/o interfiere, en el resultado final de sus intervenciones laborales.

Para el desarrollo del presente, se utilizaron los resultados obtenidos en la investigación, que lleva su mismo nombre, “*Conocimientos y opiniones de los operadores Policiales en cuestiones de violencia familiar: Influencia sobre sus intervenciones*”.¹

Cabe destacar que como miembro activo de una de las instituciones policiales más importantes del país (Policía de la Provincia de Buenos Aires), he detectado ciertos “errores” de criterio, por parte de algunos integrantes de la fuerza, en el tratamiento de cuestiones vinculadas a la violencia familiar, los cuales no siempre actúan de la mejor manera, sin brindar a la ciudadanía las respuestas adecuadas que éstas necesitan; no por falta de compromiso hacia la población, sino, a mi criterio y tal como el presente lo demuestra, por una falta general de conocimiento sobre esta temática.

Por otra parte, considero que la institución policial es uno de los actores más importantes en la lucha contra la violencia familiar y es en muchos casos la primera, y por qué no la única, institución del Estado que intervine, por lo que es sumamente importante que el personal policial esté capacitado y pueda estar a la altura de las circunstancias para poder brindar una adecuada respuesta a las víctimas, ante esta problemática y evitar la re-victimización o la llamada victimización secundaria.

El tema no es menor, ya que debo reconocer que en muchos casos, las personas, generalmente mujeres, que van a una dependencia policial para confiar este tipo de situaciones, no son tomadas en cuenta, son descalificadas o simplemente no son escuchadas. Esto resulta grave porque el acto de denunciar es extremadamente difícil y quizá no se repetirá.

Para el desarrollo de la investigación, no se encuestó a ningún efectivo policial que perteneciera o cumpliera funciones en ninguna de las diferentes Comisarías de la Mujer y la Familia² dispersas en el territorio de la provincia de Buenos Aires, ya que dicho personal está capacitado y entrenado para intervenir en cuestiones de violencia familiar.

¹ Trabajo de investigación presentado para aprobar el curso de Posgrado “Violencia Familiar y de Genero” Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales UNLP, dirigido por la Dra. Manuela G. González.

² Las Comisarías de la Mujer fueron creadas por impulso del Consejo Provincial de la Mujer (Actualmente Ministerio de Desarrollo Humano) en 1988, a través del programa de Ayuda para la mujer golpeada.

Por lo cual considero que realizar un sondeo respecto del conocimiento sobre violencia familiar, que dichos agentes poseen, arrojaría resultados positivos y alentadores, lo cual considero, sería una falacia, ya que no todo el personal policial recibe dicha capacitación.

Por el contrario y a los fines de establecer un panorama más real de la situación, encuesté efectivos que a diario recorren las calles en prevención de hechos ilícitos y , por llamados a la Central de Emergencias (911), acuden, entre otras, a denuncias de Violencia Familiar.

Se abordó la temática desde una perspectiva específica acerca del conocimiento que los efectivos policiales poseen sobre este tema, relacionada con las opiniones, conocimientos y las reacciones y modos de actuar.

Se trata de establecer las ideas que los agentes policiales tienen respecto de la violencia familiar y fundamentalmente sobre lo que saben del contenido de las leyes y servicios de ayuda existentes en el ámbito donde desarrollan su actividad, entre otras.

DIMENSIONES Y VARIABLES DE LA ENCUESTA SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR RELIZADA A UN GRUPO DE EFECTIVOS DE LA POLICIA DE LA PROV. BS. AS	
DIMENCIONES	VARIABLES
OPINIONES	-Situaciones percibidas como hechos de violencia. -Consideración de la violencia familiar como problema Social. -Formas de enfrentar y/o solucionar la violencia familiar -Creencia respecto de la clase social donde en mayor medida se da la violencia. -Percepción de la victima más frecuente en una relación de pareja. -Manifestaciones más frecuentes de Violencia Familiar. -Aceptación o rechazo del castigo físico en la educación de niñas/os -Situaciones en que la violencia familiar debe ser denunciada -Situaciones percibidas como hechos de violencia sexual. -Opinión respecto del sexo sin consentimiento con la esposa o pareja.
CONOCIMIENTOS	-Conocimiento sobre leyes relacionadas a la violencia familiar. -Respecto de la existencia de instituciones a las cuales pedir ayuda. -Determinar que porcentaje de los agentes encuestados recibió capacitación sobre violencia familiar.
REACCIONES	-Formas de actuar más allá de la función policial y establecer el grado de compromiso con la población. -Establecer la cantidad de operadores policiales a los cuales les interesaría recibir información o capacitación respecto de la temática.

1. Opiniones de los efectivos policiales sobre violencia familiar

Respecto a esto es importante entender que la manera en que se percibe el problema de la violencia familiar por parte de los agentes policiales, o qué conductas son consideradas violentas y cuáles no, como así también qué opiniones tienen acerca de qué sectores e instituciones deben intervenir para enfrentar las situaciones de violencia en los hogares, aporta a mi criterio, información de mucha importancia a la hora de analizar cómo se posiciona este tema en el imaginario colectivo de la institución policial, y por lo tanto, qué factores se deberían tener en cuenta a la hora de la formación y/o capacitación de los agentes policiales, difundiendo la información pertinente.

1.1 Situaciones calificadas como hechos violentos.

Sobre una lista de actuaciones violentas, aunque con distintos niveles de gravedad, se preguntó a los agentes encuestados, cuáles de ellas calificarían como actos de violencia entre las personas.

Los resultados indican una aceptación casi generalizada de las acciones que involucran lo físico y lo sexual, como violencia; mientras que las agresiones de carácter verbal y las que tengan que ver con la libertad de acción, son menos aceptadas como hechos de violencia.

Así, el 96% de los agentes encuestados, de un total de 123, calificó como hechos de violencia, la realización de actos sexuales sin consentimiento o aprobación de la persona involucrada, mientras que el resultado fue del 100% cuando se consultó respecto de golpear o castigar físicamente a alguien.

El porcentaje disminuye al 93% si se trata de la realización de actos sexuales con niñas o niños habiéndolos previamente convencido de hacerlo, habiendo un porcentaje que casi alcanza al 10% de los encuestados que respondió desconocer si es un acto o no de violencia, lo cual no deja de ser preocupante.

El porcentaje baja considerablemente al 69% si se amenaza a alguien con daños físicos, pero **un 28%** de los agentes encuestados manifestó que las amenazas **no son un acto de violencia**.

Una menor aceptación de la calificación como actos violentos recibieron las agresiones verbales: Son actos de violencia los gritos e insultos para el 72%, mientras que denigrar, despreciar o desvalorizar a una persona lo es para el 68% de los Agentes Policiales entrevistados.

Otras acciones, que podrían ser calificadas como violencia de tipo económico, por ejemplo, privar a una persona de recursos para vivir, fueron asumidas como actos de violencia por el 69% de los efectivos y **más de un 30% de los agentes encuestados respondieron que no era**

un acto violento. Por último, la privación de libertad a una persona adulta fue calificada como violencia por el 80% de los entrevistados.

1.2-La violencia familiar como problema.

La existencia de la violencia familiar es percibida por los agentes policiales encuestados como un problema social en un 98% (121), mientras que solo dos casos respondieron que no lo consideraban un problema social.

De los efectivos que sí consideran la violencia familiar como un problema social, el 82 % de los encuestadas/os, la consideran como un **problema social muy grave**, mientras que el 17% opina que **es grave** y un 1% cree que **es poco grave** como problema.

1.3- Principales formas de solucionar una cuestión de Violencia Familiar.

Una de las cuestiones más importantes de las organizaciones que trabajan para enfrentar la violencia familiar, consiste en lograr que ésta deje de ser considerada un problema estrictamente privado, donde deben participar allegados cercanos, para asumir la idea de que es un problema social, en cuya solución deben conjugarse los esfuerzos de las víctimas, su entorno familiar, la comunidad y el Estado.

Se consultó a los efectivos policiales acerca de cuáles serían las principales formas de solucionar la violencia familiar.

Sobre una lista de posibilidades, cada uno de los efectivos tuvo la opción de elegir tres maneras que le parecían más apropiadas.

El 74% de las encuestadas/os creen que una de las formas más adecuadas de solucionar un caso de Violencia Familiar, es enfrentar la situación **“dentro de la casa, pareja o familia”**.

Le siguen como opciones principales la búsqueda de apoyo en personas de confianza, con un 65% y por último recurrir a la policía, con un 38%.

Estas tres opciones probablemente reflejen la realidad de que cuando se dan casos de violencia familiar, la primera reacción es buscar soluciones que respeten la privacidad de las personas y el círculo más cercano de confianza y de relacionamiento habitual.

Como cuarta opción está la búsqueda de ayuda en la Iglesia (30%), seguida de las instituciones que trabajan en el tema (24%).

Aunque no se descartan, pero menos elegidas a la hora de solucionar los conflictos familiares violentos, fueron las posibilidades de recurrir a buscar ayuda en especialistas (15 %), recurrir a la Justicia (12%) y, finalmente, dos casos donde se indicó que no se debe hacer nada (2%).

1.4- De las víctimas

¿Cómo se percibe en este grupo de policías encuestados la victimización de las personas a causa de la violencia familiar?

Es decir, dónde consideran ellos (agentes encuestados) que se da con mayor frecuencia la violencia familiar. Arroja como resultado que el 88 % de los agentes considera que la violencia familiar se manifiesta en los hogares o en la gente mas pobre, el 10 % que se da en gente de clase media y el 2% considera que la violencia se da con mayor frecuencia entre la gente poderosa.

1.5- La violencia en la relación de pareja.

En este apartado se analizarán las respuestas dadas por los agentes a preguntas relacionadas con la violencia en las relaciones de pareja.

Una amplia mayoría (90%) afirma que cuando existe violencia familiar en las parejas, las mujeres son las víctimas más frecuentes, como de hecho los informes basados en denuncias así lo indican.

El 8% piensa que ambos integrantes de la pareja son víctimas por igual, mientras que un escaso 2% afirmó que los hombres la sufren más frecuentemente que las mujeres.

1.6- Las manifestaciones más frecuentes de violencia familiar

En esta parte se indagó sobre cuáles son, acorde a sus creencias y experiencias, las manifestaciones de violencia familiar más frecuentes, teniendo en cuenta las diversas maneras de expresión que tiene este fenómeno.

Para ello se presentó un listado de nueve posibilidades entre las cuales las/los agentes encuestadas/os podían elegir hasta tres de las que consideraran más reiteradas cuando existe violencia familiar.

Como principales manifestaciones se tienen a las agresiones físicas (el 78% de las respuestas) y la violación sexual (el 65%).

El tercer lugar lo ocupó el quitar la libertad, impedir o prohibir actividades (44%), lo sigue el dañar a los bienes personales de la víctima (33%), las agresiones verbales (12%), las amenazas de daños físicos o perjuicios graves (8%).

Le siguen y sin mucha diferencia entre ellos, el no aportar para el sostenimiento de las hijas y los hijos, los asesinatos y por último otras formas de abuso sexual, estas últimas con porcentajes, que no superan el 2%.

1.7- La violencia hacia niñas y niños

Entre las situaciones más dolorosas de violencia familiar, que profesionalmente me ha tocado intervenir, se encuentran las agresiones y malos tratos dirigidos hacia niñas y niños, integrantes más indefensos de los hogares ante el abuso de poder de las personas mayores. Muchas veces el uso de mecanismos violentos con las niñas y los niños es justificado por los padres, madres y otras personas adultas del hogar con el argumento de que es una forma de educarlos.

Los agentes Policiales encuestada/os respondieron en un 11% del total, que el castigo físico **ayuda a educar** a los menores, mientras que la mayoría, el 89%, opina lo contrario. Es decir, es una idea que ha perdido aceptación entre las personas (si alguna vez la tuvo, como es posible suponer).

Con respecto a la aceptación del castigo físico, los efectivos encuestados respondieron apenas en un 15% que **no se los debe usar en ninguna circunstancia**, en tanto que el 83% cree que **puede ser usado rara vez**. Un escaso 2%, aunque, pero no por ello inocuo, dice que esta forma de trato con niñas y niños **puede usarse con frecuencia**.

De cierta manera estas respuestas se contradicen notoriamente, ya que si bien el 89% de los efectivos policiales cree que los golpes no ayudan a educar a niñas/os, el 85% opina que no está mal recurrir a los mismos en alguna circunstancia, aunque con discrepancia en cuanto a la frecuencia de su uso.

1.8- Casos en que corresponde realizar denuncia.

Se incluyó, en el grupo de preguntas, una acerca de la necesidad de realizar denuncias por parte de las víctimas de violencia. Como así también en los casos de agresiones dirigidas hacia niñas y niños, distinguiendo diferentes manifestaciones de violencia y, cuando se trata de actos violentos físicos y psicológicos, la ocasionalidad o frecuencia de ellos.

Es así que casi la totalidad de las/os encuestadas/os (99%), cree que la violencia y el abuso sexual hacia menores deben ser denunciados.

El porcentaje disminuye muy levemente, al 97%, si se trata de castigos físicos severos cuando son frecuentes. El 65% cree que es necesario denunciar cuando los castigos físicos son severos y dejan huellas aunque sea ocasional, el porcentaje baja considerablemente (12%) violencia psicológica frecuente hacia niños y niñas, y el 10% considera que deben denunciarse aunque sean ocasionales y solo el 8% de los efectivos encuestados manifestaron que debe ser denunciado cuando los padres o madres no aportan al mantenimiento de sus hijas e hijos, pudiendo hacerlo.

1.9-Violencia sexual

También se consulto acerca de las opiniones relacionadas con la violencia de carácter sexual. Tal como en lo referido a la violencia en general, la violencia sexual también puede ser entendida de diversas maneras. Lo que intente a través de esta encuesta fue conocer en qué medida los efectivos policiales comparten criterios de identificación de hechos que implican violencia sexual que se dan entre personas adultas.

Para este caso, se preguntó acerca de si constituían actos de violencia sexual tener relaciones sexuales sin consentimiento o usando la fuerza, el realizar otras actividades sexuales en estas condiciones y la presión a través de amenazas para llegar a relaciones sexuales.

Y por ultimo trate de establecer, si los efectivos encuestados consideraban violencia sexual al hecho de que una persona mantenga relaciones sexuales con su esposa o pareja estable, sin que ella este de acuerdo.

La primera pregunta, referida a si se consideran como violencia sexual las relaciones sexuales sin consentimiento o usando la fuerza obtuvo el 100% de respuestas positivas.

En el segundo caso, el de realizar otras actividades sexuales (manoseos, masturbación, sexo oral) sin consentimiento o a través de la fuerza, obtuvo también un 100% de respuestas positivas. En cambio respecto del tercer caso, referido al uso de amenazas para tener relaciones sexuales, el porcentaje baja al 92%, a causa de que un 8% respondió que no sabía la respuesta. Es decir, se da una casi total uniformidad en esta definición de actos de violencia sexual, salvo por el 8% que desconoce la respuesta.

Con relación a las niñas y los niños, habíamos establecido en la primera pregunta que un 93% de los encuestados, manifestó que efectivamente se trata de violencia sexual, el convencerles de realizar actos sexuales.

La última pregunta relacionada con la violencia sexual se refiere, a si constituye un acto de violencia el que un hombre tenga relaciones con su pareja mujer sin que ella esté de acuerdo. Un ejemplo de la discriminación de género es la consideración de que no puede existir violación en el matrimonio dada la obligación del llamado débito conyugal, es decir, el derecho que tiene cada integrante del matrimonio a tener sexo con su pareja, así como la obligación de ambas partes de satisfacer los deseos sexuales del marido o de la esposa. La aplicación de esta norma generalmente se hizo de manera desventajosa para las mujeres, justificando actos de violencia sexual. Lo cual se denomina Violación Marital (CECYN, 2002), definida como la violación sexual que se da en la relación conyugal o en convivientes estables y se articula con la dinámica de la violencia cotidiana de diversos tipos por parte de la pareja, como un medio mas para el sometimiento de la esposa o compañera (BID, 1999). Asimismo son muy

frecuentes las violaciones o intentos de violación por parte de ex maridos o ex novios, las cuales se puedan desarrollar en el marco de una cita o encuentro previamente acordado (en general para resolver cuestiones relacionadas con las/os hijas/os), resultar sorprendidas o incluso ser precedidas de un intento de seducción o reconciliación por parte del varón que, al no ser correspondido, genera la conducta violenta.³

En este marco, una pregunta tuvo como objetivo principal el que los efectivos policiales, manifestaran si dentro del matrimonio o pareja estable, podía existir la figura de violación.

Y se estableció que solamente el 86% afirmó que sí se trataría de un acto de violencia sexual, mientras que un 8% opinó que no lo sería y un porcentaje casi idéntico (6%) no sabe no contesta a la pregunta.

Hay que recordar que al inicio de este apartado se registra que el 100% de las encuestadas y los encuestados afirmaron que tener relaciones sexuales sin consentimiento de la otra persona usando la fuerza es un acto de violencia sexual.

Aquí vemos que cuando se trata de la “esposa”, “concubina”, “novia” o “pareja”, un gran porcentaje de los encuestados cambia su parecer. Ya que de la sumatoria de los que manifestaron que **no se trata de un hecho de Violencia Sexual**, más los que **no saben**, conforman un 14 %.

2. Conocimiento sobre legislación contra la violencia familiar y existencia de instituciones de ayuda.

Con respecto al conocimiento del marco legislativo, este abarca dos aspectos, por un lado la legislación existente en el ámbito provincial, nacional e internacional, para proteger a quienes sufren violencia familiar y por el otro el conocimiento de la existencia de instituciones que brindan servicios de ayuda a las víctimas de este problema.

2.1-Conocimientos sobre legislación.

En este tema se trato de obtener datos sobre la información que tienen los agentes policiales respecto a la existencia de leyes en general, provinciales, nacionales, como así también la existencia de instrumentos internacionales, que puedan aplicarse en el orden provincial, para proteger a las víctimas de Violencia Familiar. Esto es importante porque permite tener pautas sobre el grado de conocimiento o desconocimiento que existe acerca de si las agresiones y hechos violentos que ocurren en la casa y en la familia, constituyen delitos, y si el Estado en general, a través de sus leyes, protegen a las personas de dichas agresiones.

³ Cuadernillo del Seminario Taller sobre Violencia Doméstica. Año 2007. Docentes Isabel Tajan- Sandra Barilari.

2.1.1- Conocimiento general sobre la existencia de leyes.

Si bien, respecto a las preguntas generales sobre leyes, se obtuvieron porcentajes elevados de respuestas afirmativas, esto no supone necesariamente un conocimiento cierto sobre cuáles son esas leyes o qué es lo que cada una protege, como así tampoco qué es lo que establecen en concreto.

El 95% de los agentes encuestados asegura que sí existen leyes específicas que prohíben el maltrato físico en la casa o familia. En cambio, el menor porcentaje de respuestas afirmativas se da en la pregunta sobre si hay leyes que prohíben el maltrato físico por parte de una mujer hacia su pareja (52%). Es decir, una parte importante de las encuestada/os cree que los hombres no están igualmente protegidos que las mujeres de las agresiones de sus parejas (probablemente por las mayores referencias acerca de la violencia ejercida por parte de los hombres hacia las mujeres y no viceversa) o tiene dudas al respecto, pues es también en este caso donde se registró el mayor porcentaje de personas que manifestaron no saber (36%).

El 82% de los efectivos encuestados, respondió que conoce sobre la existencia de normas referidas al maltrato físico y los golpes a niñas, niños incluso cuando las personas agresoras son padres o madres.

Muchos de los efectivos encuestados refirieron “no saber” o no contestaron a las preguntas referidas al conocimiento de leyes de protección contra la violencia familiar, **mostrando un importante nivel de dudas sobre el tema**. Solo el 4% de los encuestados contestó no saber si existen normas referidas específicamente a la protección de la violencia en el hogar y la familia y se registró un 28% de los encuestados que manifestó desconocer la existencia de leyes que penen con la cárcel por incumplimiento del deber de manutención a hijas e hijos por parte de sus progenitores.

Las respuestas negativas a estas preguntas indican no solamente desconocimiento, sino un error en la apreciación de la inexistencia de un marco legal de protección contra la violencia familiar. Si bien los porcentajes de respuestas negativas son inferiores a los de las positivas y a los que indican no saber si hay o no leyes, ya que oscilan entre el 1% y el 17% en las diversas preguntas realizadas, no deja de ser un nivel muy alto de desconocimiento.

Con respecto al conocimiento de leyes se incluyó una pregunta, que hacía mención a los Tratados e Instrumentos Internacionales y si los efectivos conocían la existencia de algunos de ellos que se pudiera aplicar a la normativa provincial, a lo que el **72% manifestó que no existía Tratado** alguno, mientras que el **22% manifestó desconocer**, respondiendo no saber y solo el 6% manifestó que sí existían, pero sin dar el nombre específico de alguno de ellos.

2.2- Conocimientos sobre organizaciones que prestan servicios de ayuda.

También se indagó sobre el conocimiento que se tiene en general acerca de la existencia de organizaciones que prestan servicios y asisten a víctimas de violencia familiar, obteniéndose un importante porcentaje de encuestada/os que refieren que no existen instituciones que ayuden a quienes sufren violencia en sus casas o familias (23%), en tanto solamente el 48% señaló que sí conoce la existencia de organismos públicos y/o privados para el efecto, y el 29% restante no sabía o no respondió a la pregunta en cuestión.

Esto es poco alentador, ya que **más de la mitad de los encuestados/as (52%) desconoce por completo la existencia de entidades públicas y/o privadas a las cuales concurrir o derivar ante hechos de violencia familiar.**

Con respecto al 48% que sí manifestó conocer sobre la existencia de organismos que ayuden a personas que sufren violencia en sus hogares, el 76%, (45 efectivos de los 59 totales que manifestaron conocer la existencia de estos organismos), no supo decir con precisión el nombre y/o dirección a donde recurrir o derivar a las víctimas, lo que pone de manifiesto que este conocimiento es algo incierto.

Los que sí nombraron instituciones, indicaron entre otras, a Caritas, Comisaría de la Mujer y la Familia, Unidad Funcional de Instrucción, los Juzgados de Paz, y los Centros de Salud.

2.3- Agentes que recibieron capacitación sobre violencia familiar

Por último se trató de determinar qué porcentaje de los/las agentes encuestada/os recibió alguna vez, capacitación sobre violencia familiar, arrojando como resultado que solo el 53% de los/las agentes recibió alguna vez información sobre la temática.

Como dato característico de esta parte del trabajo, debo resaltar que solo el 23% de estos agentes, recibió dicha capacitación durante el curso de formación policial y un 62% en los Cursos Anuales de Entrenamiento⁴, mientras que un 15% manifestó que recibió dicha información por otros medios.

Cabe destacar que los efectivos que han recibido información y/o capacitación sobre violencia familiar, durante sus cursos de formación policial, la totalidad de los mismos pertenecen al grupo de Oficiales que no superan los cinco años de antigüedad. Por lo que se podría hacer una lectura favorable en cuanto al avance en la formación policial.

⁴ Son Cursos que se realizan en diferentes Centros creados al efecto, donde se dictan jornadas sobre Legislación, Procedimientos Policiales, Tiro, entre otras actividades. Su duración es de una semana al año y es de carácter obligatorio para la totalidad del personal policial (E.G).

3. Reacciones frente a situaciones de violencia.

En esta parte de la investigación se buscó establecer posibles reacciones que asumirían los agentes policiales, ante el conocimiento de casos de violencia en una casa o en la familia, mas allá de su labor policial, es decir tratando de transmitirle o solicitándoles que se aparten por un instante de su condición de mujer u hombre policía. Para ello fueron planteadas algunas situaciones imaginarias que podrían ocurrir en el barrio, en la casa de algún familiar o persona conocida, y se preguntó a cada policía entrevistada/o cómo reaccionaría y qué medidas adoptaría ante hechos violentos, con el fin de sondear la actitud de los agentes policiales ante la violencia familiar.

No obstante, estas preguntas no pretenden predecir ni adivinar acciones individuales ni colectivas futuras, sino más bien conocer cuál es la percepción y predisposición de los agentes respecto a qué tipo de acciones llevarían adelante ante ciertas situaciones violentas, que por supuesto entrañan peligro para las víctimas. Por lo cual asumo que en esta parte de la investigación los resultados son limitados, ya que no es lo mismo enfrentar a los agentes con situaciones ficticias o hechos reales, y además, se debe tener en cuenta que cada caso podría requerir actuaciones diferentes. Aun así, al analizar las respuestas se observó que hubo un esfuerzo de sinceridad, un intento de “imaginarse” las situaciones planteadas en la encuesta.

Al preguntarles a los agentes acerca de lo primero que harían si escucharan que en una casa alguien está siendo golpeado/a o amenazado/a, el 83% de los encuestados respondió que vería la manera de poder ayudar a la víctima, y el 10% que iría a ver qué pasa, lo que muestra que en el momento de la agresión o hecho violento, la mayoría de los agentes consideran importante involucrarse en la situación.

No obstante a estas dos formas de reaccionar, las cuales se ubican muy por encima de las demás opciones, tenemos un 2% de los agentes que se mantendría al margen de toda intervención en casos de esta naturaleza, lo cual por mínimo que sea el porcentaje, no deja de ser preocupante y desalentador.

Son pocos las/os policías que respondieron que buscarían ayuda judicial, o recurrirían a alguna institución como primera medida.

En el cruzamiento de datos por las variables (según sexo), no se registran diferencias llamativas, aunque se pueden destacar algunos aspectos.

Con respecto al porcentaje más elevado (83%) que corresponde a respuesta que “vería como ayudar” los porcentajes son casi idénticos, con una leve mayoría masculina (51% masculino y 49% femenino).

En cambio las respuestas femeninas señalan que las policías mujeres encuestadas están más predispuestas a intervenir de alguna manera ante la situación planteada, pues superan a los hombres cuando consignan que “irían a ver qué pasa”.

A pesar del bajo porcentaje registrado, en este caso son más los hombres que dicen que buscarían ayuda judicial, y coinciden con las mujeres cuando afirman que recurrirían a alguna institución.

Sin embargo, entre los hombres se da el más alto porcentaje de quienes sostienen que no harían nada. Ya que la totalidad de los encuestados que manifestó que **no haría nada** pertenecían al **sexo masculino**. Y teniendo en cuenta la antigüedad de los mismos, se pudo constatar que ambos superaban los 25 años de servicio, es decir personal con varios años ejerciendo la profesión.

3.1- Interés por recibir capacitación sobre violencia familiar

En la segunda parte de este capítulo sin bien no se corresponde a las reacciones que adoptarían los efectivos policiales, traté de establecer que cantidad de ellos desearían o estarían dispuestos a recibir capacitación y formación sobre violencia familiar y sorpresivamente, casi la totalidad (99%) de los efectivos encuestados desearían recibir mayor capacitación sobre la temática.

Manifestaron el 56% de los encuestados, que desearían recibir mayor capacitación sobre violencia familiar ya que esto les permitiría brindar mayores y mejores respuestas a las víctimas, mientras que el 31% refirió que le daría más herramientas y el 11% manifestó que esta capacitación le permitiría saber cómo actuar ante determinadas circunstancias y solo el 2% contestó otras, es decir que la gran mayoría tiene bien en claro la importancia de estar mayor y mejor capacitado.-

4. Conclusiones

En este trabajo de investigación he tratado de establecer o buscar una aproximación a la violencia familiar, por parte de un grupo de agentes policiales, a partir de lo que ellos opinan, conocen y creen que harían al respecto.

En las conclusiones del estudio se presentarán algunas consideraciones generales basadas en el conjunto de información proporcionada por la encuesta.

Sobre opiniones

La valoración de determinados actos como violentos o no violentos podría diferir de acuerdo con los parámetros personales que cada agente considera. Tal es así que se observa una homogeneidad casi absoluta en que las agresiones físicas y sexuales constituyen actos de

violencia, pero hay una divergencia un poco mayor en las opiniones cuando se trata de conductas que no involucren directamente a lo corporal, como las agresiones verbales, el desprecio o desvalorización, las que impliquen perjuicios económicos o las relacionadas con la libertad personal. Entonces, se puede partir de un piso común cuando se habla de violencia, sobre todo cuando se hace referencia a los golpes, las violaciones u otras formas de abuso sexual, pero se tendría que tener en cuenta que otras formas de violencia todavía permanecen como expresiones “normales” en las relaciones humanas para cierto sector de los agentes policiales encuestados.

No obstante lo dicho con respecto a los conceptos sobre violencia, cuando se habla de violencia familiar existe por parte de los agentes encuestados una percepción casi unánime de la misma, como un problema social (98%) y fue calificada como un problema social grave por el 82% de los agentes encuestados.

Las opiniones varían considerablemente cuando se consulta respecto de cuáles serían las principales formas de solucionar este problema, tal es así que casi tres cuartas partes de los efectivos encuestados (74%) respondió que la violencia familiar debería ser solucionada dentro de la casa, la pareja o familia y la segunda opción más elegida fue la de solucionarlo con personas de confianza, mientras que el apoyo en instituciones estatales, tales como recurrir a la Policía o Justicia, fue poco considerada como una de las principales formas de poder enfrentar la violencia familiar.

Con respecto a la percepción que se tiene de las víctimas se puede observar que la mayoría (88%) de las/os encuestadas/os manifiesta que la violencia familiar se manifiesta con mayor frecuencia en los hogares o gente más pobre, de lo cual se puede observar que una gran cantidad de agentes considera que la condición económica incide en la exposición a la violencia familiar.

Al tratar el tema de la violencia en la pareja, las posiciones consideradas como más vulnerables a la violencia en las relaciones de pareja son las de esposas y concubinas, que serían víctimas de violencia por parte de sus parejas hombres.

En cuanto a la violencia hacia niñas y niños, la mayoría de los agentes encuestados no acepta que el castigo físico ayude a educarlos (89%), pero sólo un 15% cree que no debe ser usado en ninguna circunstancia. Mientras que un 83% acepta que los castigos físicos pueden ser usados rara vez. Con esto se demuestra una gran contradicción, entre las declaraciones casi utópicas acerca de lo indeseable de la violencia y la recurrencia a métodos violentos, incluso de tipo corporal, en determinadas circunstancias, extendidamente aceptadas.

Existe una alta coincidencia, para casi la totalidad de los agentes encuestados, en opinión a que el abuso sexual y el castigo físico severo y frecuente hacia las niñas y niños deben ser denunciados a las autoridades.

Otras situaciones de violencia hacia niñas/os generan una mayor dispersión en las opiniones sobre la necesidad de realizar denuncias, como por ejemplo la violencia psicológica.

Existe también una gran homogeneidad acerca de qué actuaciones constituyen hechos de violencia sexual, con la única excepción de cuando se consultó respecto de que si mantener relaciones sexuales con un adulto, mediando amenazas, constituía un hecho violento, a lo que un 8%, preocupantemente, respondió no saber la respuesta.

Lo que es notable que si bien el 100% de los agentes encuestados indica que hay violencia sexual cuando se prescinde del consentimiento de una persona o se usa la fuerza para tener relaciones sexuales, el porcentaje desciende notablemente al 86% cuando se repite la pregunta con relación a las esposas, novias, parejas o concubinas. Es decir, que tenemos casi un 15% de los agentes que considera que no es un hecho violento el mantener relaciones sexuales con la pareja (esposa).

Cuando se desarticulan estas respuestas por sexo, existen diferencias interesantes, ya que de este casi 15% que no lo considera como hecho violento, el 94% son del sexo masculino, mientras que, quienes sí la consideran como un hecho de violencia, el 83% son mujeres.

Sobre conocimientos

El conocimiento general acerca de la existencia de leyes referentes a situaciones de violencia familiar es notablemente mayor al que los agentes policiales tiene sobre instrumentos legales específicos.

Al considerar diferentes conductas que denotan algún grado de violencia, se obtiene en casi todos los casos una mayoría de efectivos que afirman saber que están contempladas, prohibidas o castigadas por alguna ley vigente.

El 95% de las/os encuestadas/os reconoce al menos una de estas acciones como conductas penalizadas por la ley, asegurando que existen leyes específicas que prohíben el maltrato físico en la casa o familia.

Pero casi la mitad asegura que no hay leyes que prohíban el maltrato de una mujer contra el hombre, es decir que gran parte cree que los hombres no están igualmente protegidos que las mujeres.

También existe un alto reconocimiento de que la violencia ejercida en contra de niños, niñas y adolescentes constituye una conducta no aceptada en las normas legales, y por lo tanto castigada.

Entre las preguntas respecto del conocimiento de leyes sobre protección familiar, se incluyó la de existencia de Tratados e Instrumentos Internacionales y el 72% manifestó que no existía y el 22% refirió desconocer sobre el tema, debiendo en algunos casos explicar personalmente qué era un Tratado Internacional. Y solo el 6% respondió que sí existían, pero sin nombrar alguno de ellos, lo cual hace suponer desconocimiento o conocimiento parcial, con lagunas importantes y poco específico.

En esta parte de la investigación es donde se registraron los porcentajes más elevados de respuestas negativas y en las que no se sabía o no se contestaron a las preguntas formuladas, lo cual es para tener en cuenta ya que, saber y conocer si una víctima de violencia familiar está o no protegida por la ley, resulta de suma importancia a la hora de poder dar una respuesta concreta y efectiva.

Otras de las variables que se tuvo en cuenta fue respecto del conocimiento de la existencia de organizaciones que prestan servicio de ayuda, y aunque una proporción importante (48%) opina que existen instituciones que prestan servicios y ayuda a quienes sufren violencia en sus casas y familias, la mayor parte de los agentes desconoce cuáles son concretamente estas instituciones y no se puede referir ni siquiera de manera genérica a ellas.

Se puede observar de la entrevista mantenida con cada uno de los efectivos cierta confusión entre instituciones públicas y privadas que atienden en casos de violencia, lo que se podría deber a las deficiencias en la formación cívica de los agentes.

Por último, respecto de poder determinar que porcentaje de los efectivos recibieron capacitación sobre violencia familiar, los resultados son preocupantes, ya que solo 53% de los agentes recibió alguna vez información sobre la temática; y de los mismos solo el 15% recibió dicha capacitación durante el curso de formación policial, los cuales ninguno superaban los cinco años de antigüedad. Esto es altamente gratificante y alentador, para todos a los que realmente nos interesa poder aportar algo a la lucha contra la violencia familiar, ya que los nuevos cuadros de efectivos policiales están siendo capacitados sobre este tipo de violencia. Estos datos pueden ser útiles para diseñar estrategias educativas y de formación policial.

Sobre reacciones

Se ha indagado acerca de las posibles reacciones que poseen los agentes policiales ante hechos de violencia. Una de las preguntas realizadas fue respecto a qué actitud adoptarían ante un

hecho de violencia hacia un tercero, a lo cual el 83% sostuvo que vería cómo ayudar, y el 10% iría a ver qué pasa, recurriría a alguna institución 4% y buscaría ayuda judicial un 2%, es decir que el 98% de los efectivos encuestados se involucraría de una u otra forma y en mayor o menor medida ante el conocimiento de un hecho de violencia, más allá de su función policial, por la cual están obligados a recurrir.

En el análisis por sexo de estas respuestas, puede verse que mujeres y hombres dan porcentajes similares en lo referido posibles intervenciones, sin embargo el 2% de los que manifestaron que no harían nada, pertenecen al sexo masculino.

Por último se consultó a los agentes sobre el interés en recibir capacitación sobre violencia familiar, arrojando como resultado que el 99% sostuvo que desearía recibir dicha capacitación, manifestando que esto les permitiría dar mayor y mejor respuestas a las víctimas, como así también manifestó que con esta información podría resolver situaciones de violencia que a diario se le presentan en su función policial.

REFLEXIÓN FINAL

La violencia familiar constituye un problema reconocido como tal, por la mayor parte de los agentes policiales encuestados. Se la considera como un problema social muy grave. No obstante y pese a darle el carácter de problema social, se piensa en mayor medida que debe ser enfrentado solamente por las víctimas, las familias y hogares que la sufren, y no por la sociedad (Estado) en su conjunto, que es la que debería arbitrar los medios de prevención y de sanción ante hechos de violencia, así como de apoyo a las personas y grupos familiares afectados.

La denuncia y la búsqueda de ayuda externa se asumen como deseables y necesarias en términos declarativos, pero la experiencia indica que es el camino menos recurrido por las víctimas y en las casas y hogares que han pasado por situaciones de violencia. Es posible que esto tenga que ver con la falta de información precisa con respecto a las protecciones que existen en el plano legal para la defensa y la sanción de estos hechos.

Los contenidos específicos de las leyes de protección de las víctimas de violencia familiar son desconocidos.

Aunque en general se sabe o supone que existen leyes relacionadas con la violencia familiar, es marcada la ignorancia acerca de los instrumentos legales específicos que están en vigencia. Este dato es importante para obtener cifras acerca de la magnitud del desconocimiento.

Tampoco se conoce de manera amplia sobre la existencia de organizaciones especializadas que podrían dar apoyo a las víctimas, ya que las redes sociales formales e informales son sumamente importantes para la prevención primaria y asistencia de la violencia contra la mujer.

Estas permiten la contención del problema, el estímulo y fortalecimiento de los vínculos comunitarios.⁵

Por lo tanto, que los efectivos policiales conozcan en profundidad estos temas ayudaría a construir lazos entre cada organismo, tanto pública como privada, con el objetivo de facilitar el reconocimiento institucional e identificar referentes locales.

Si algo deja en claro este estudio, es la necesidad de que se profundicen los contenidos, para dar a conocer las herramientas legales existentes en el ordenamiento jurídico en su conjunto; ya que los agentes policiales están solicitando mayor capacitación sobre la temática que perturba la tranquilidad de tantas familias. Lo que, reitero, sería fundamental para poder dar mejores respuestas a la sociedad, y a las víctimas de violencia, víctimas estas que en muchas ocasiones se enfrentan con actitudes que no las estimulan, ni las apoyan a salir de esa situación; encontrando poca comprensión y disposición de los efectivos policiales para expresar sus sentimientos, recibiendo consejos de resignación y aceptación pasiva como si se tratara de una situación irremediable; incluso hay personal policial que muestra mala predisposición para la atención, tal como la experiencia del que trabaja sobre la problemática lo puede certificar, por lo que es necesario que en los primeros contactos se sugiera a las víctimas determinadas conductas y precauciones que resultan relevantes para el futuro, como ser que la víctima y en la medida de sus posibilidades, tenga bajo resguardo documentación o copias de los mismos (escrituras, partidas de nacimiento, documentos de identidad, entre otros), debe prever un lugar alternativo donde ir, en lo posible familiares, vecinos, amigos, tener a mano teléfonos o direcciones de lugares de ayuda, así como llaves, medicamentos en uso y ropa. Otro factor importante es que las víctimas poseen un desconocimiento de sus derechos, lo cual es uno de los factores que más influyen en el temor y la impotencia que siente la mujer víctima de violencia familiar al momento de efectuar la correspondiente denuncia. Es por eso que es sumamente necesario que cuando la víctima pregunte a los agentes policiales respecto de estas cuestiones, la información debe ser precisa, clara y, en lo posible debería ser entregado por escrito, lo que solamente se puede lograr si tenemos entre nuestros hombres y mujeres policías, personal calificado y comprometido con esta problemática.

Asimismo sería importante establecer de manera obligatoria, en todas las dependencias policiales la confección de una encuesta a la víctima, en la cual esta manifestara sobre la atención y respuesta policial, para poder mejorar y/o sancionar a los responsables de una

⁵ Soporte teórico del Seminario-Taller sobre Violencia Domestica, Año 2007. Docentes Isabel Tajani-Sandra Barilari. Prevención y Atención de la Violencia Domestica desde la Perspectiva de Genero.

posible mala atención, evitando así la doble victimización. Dicha instrumentación será estudio de futuros trabajos.

También, y en virtud de la experiencia recogida en más de diez años de antigüedad dentro de la repartición, considero necesario contar con un **Protocolo de intervención policial para la atención de víctimas de violencia familiar**. Ante la imperiosa necesidad de adoptar medidas integrales, que esta problemática requiere, en lo que concierne a la atención de las víctimas de violencia familiar, por parte del personal de las instituciones policiales, debiendo en primera medida capacitar al personal policial en el conocimiento de las Convenciones Internacionales, la Ley Nacional y la respectiva Ley Provincial, la protección y promoción de los derechos humanos, tomando especial consideración a las características particulares de la víctima, a los actos de violencia producidos en el ámbito privado, la gravedad de los efectos que provoca, la valoración de la prevención, la ayuda para erradicar este tipo de situaciones y fomentar la responsabilidad que compete al agente o funcionario/a que recibe en la comisaría y/o dependencia a la víctima que solicita realizar una denuncia, como así también al personal que concurre a un domicilio bajo esta problemática.

Por lo que es de suma importancia contar con un Protocolo que tenga como propósito y finalidad exclusiva el abordar la atención de personas víctimas de violencia familiar, sean ellas mujeres, varones, niños/as, adolescentes, ancianos/as, incapaces o personas con discapacidad, enmarcado por principios del derecho y con pautas claras de procedimiento y de trato que optimicen la atención, orientación y derivación. De este modo, responder a la necesidad de contar con políticas de Estado comprometidas y responsables, que ayuden a erradicar la violencia en cualquiera de sus modalidades y garanticen el derecho a una vida libre de violencia en el ámbito de las relaciones familiares. Lo cual también será tema de próximos trabajos a realizarse.

Bibliografía

Abad, S. (2001) *Violencia en las Instituciones*. Paidós., Buenos Aires.

Azar, G. y Silar, M.(2006.) *Metodología de la Investigación y Técnicas para la Elaboración de Tesis*. 2ª ed. Hispania libros, México.

Batres, G.; León, I y Alvarado, M. (1995) *Manual de Capacitación en Violencia Doméstica para el Curso Básico Policial*, ILANUD, San José de Costa Rica.

BID Banco Interamericano de Desarrollo (1999). *Violencia Doméstica: Notas Técnicas*, División de Desarrollo Social/BID.

CECYN, Centro de Encuentros Cultura y Mujer (2002) *Violencia Marital* . CECYN, Buenos Aires. Disponible en <http://www.cecym.org.ar/pdfs>, [1/3/2011].

Lamberdi-Sanchez-Viar (Comp) (2008) *Violencia Familiar y Abuso Sexual*. 4ª ed.- Editorial Universidad. Buenos Aires.

Ley 26485 “*Protección integral para prevenir, sancionar, erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*” Cámara de Senadores y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. Marzo 2009.-

Pita, M. V. (2004) “Violencia Policial y Demandas de Justicia: Acerca de las Formas de Intervención de los Familiares de Víctimas en el Espacio Público”. Tiscornia, S. (comp) *Burocracias y Reformas violencia. Estudios de antropología jurídica*. Antropofagia, Buenos Aires, p. 435-464 .

Protocolo de intervención policial para la atención, orientación y derivación de personas víctimas de violencia familiar. (2008) Consejo de Seguridad Interior.

Razo, C.M.(2002) *Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis*, 1º ed. Pearson Educación, México.

Salanueva, O. y González, M. (2008), “Cap. 1 La Investigación en el Derecho. Reflexiones críticas”. Orlor, J. Varela, S. (Comp) *Metodología de la Investigación Científica en el campo del Derecho*. EDULP, La Plata, p.17-60.

Soto, C.; González, M. y Elías, M (2003). *Encuesta Nacional sobre Violencia Doméstica e Intrafamiliar*. Centro de Documentación y Estudios (CDE), Asunción.

Teubal, R. y col.(2001) *Violencia Familiar, Trabajo Social e Instituciones*. Paidós, Buenos Aires.

Tajani, I. y Barilari, S.(2007) *Soporte Teórico del Seminario sobre Prevención y Atención de la Violencia Doméstica, desde la Perspectiva de Género*”. Buenos Aires.